

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO
PRIVATIVO DE LA BARRA DE BAR UBICADA EN EL PABELLÓN FERIAL
"ANTIGUA ESTACIÓN" DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL
2023.**

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La concesión tiene por objeto la explotación de la barra de bar ubicada en el Pabellón Ferial "Antigua Estación", sito en el Recinto Ferial de Málaga durante la celebración del Carnaval 2023 (Del 17 al 21 de febrero de 2023), de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnica.

2. - DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

La actividad a desarrollar es la de BAR sin que este destino pueda sufrir variación. En lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de cláusulas administrativas, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

3.1.- Aportar cuantos medios materiales, equipamiento o menaje sea preciso para explotar el servicio de bar en la barra del Pabellón Ferial.

3.2.- Prestar el servicio de bar de forma continuada y permanente durante las fechas y horarios que establezca el Ayuntamiento, que serán como mínimo las establecidas en el Programa de Carnaval.

3.3.- Servir exclusivamente en la barra de bar los siguientes productos: bebidas y comidas de todo tipo (bocadillos, tapas, platos combinados, aperitivos, raciones, etc...) Si bien, la comida no podrá cocinarse dentro de las instalaciones del Pabellón Ferial por no estar habilitado para ello y en la elaboración de las mismas deberá cumplirse estrictamente toda la normativa higiénico-sanitaria en esta materia.

- 3.4.- No servir ni vender, bajo ningún concepto, bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informativo de esta prohibición.
- 3.5.- Colocar un listado completo del precio de los productos ofrecidos en el bar en un lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- 3.6.- Abonar al Ayuntamiento el precio establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 3.7.- Encargarse de la limpieza tanto de la barra como del espacio exterior existente frente a la barra.
- 3.8.- Mantener la limpieza de las mesas y sillas en las que se consuman los productos suministrados por la barra de bar.
- 3.9.- Cumplir las órdenes que disponga discrecionalmente el Ayuntamiento, y en particular los relativos a días y horario de apertura y cierre.
- 3.10.- Admitir al uso del servicio a toda persona, sin discriminación alguna.
- 3.11.- Desmontar completamente las instalaciones complementarias a la barra (mesas, sillas...) a la finalización del evento festivo, dejando el espacio en perfectas condiciones de limpieza.
- 3.12.- El personal que preste sus servicios en las instalaciones deberá poseer el oportuno carné de manipulador de alimentos, debiendo ser contratado por el adjudicatario y siendo de su cuenta todas las obligaciones laborales y administrativas que se produzcan.
- 3.13.- Será por cuenta del adjudicatario toda obligación tributaria del Estado, Provincia o Municipio, que grave el ejercicio de dicho negocio, así como de todos los servicios y suministros de que se haga uso en el local.
- 3.14.- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por autoridad municipal competente.

3.15.- Concertar con una compañía de seguros una póliza de seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones afectas al servicio de bar, así como los daños a bienes y personas derivados del ejercicio de su actividad, por un importe igual o superior a 600.000 euros por siniestro. Este seguro deberá estar vigente durante todo el período de instalación, funcionamiento y desmontaje de las instalaciones de la barra de bar.

3.16.- Explotar por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Málaga.

3.17.- Cumplir durante la duración del contrato las obligaciones impuestas en materia tributaria y de Seguridad Social.

3.18.- Cumplir durante la prestación del servicio las obligaciones impuestas en materia sanitaria, de alimentos y de prevención de riesgos laborales.

3.19.- Designar un representante de la empresa que actúe como interlocutor válido con la Administración para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del objeto del contrato.

4.- MEDIDAS SANITARIAS.

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

5.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad. Consistiendo su retribución en lo que obtenga de las consumiciones de los usuarios.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía nº 71 de fecha 13 de enero de 2023.

LA SECRETARIA

Fdo. Cristina Moya Sánchez
LA SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha: 13/01/2023

HASH: 852B401E569BF623B98EAD267251E83973B33B04

CSV: edbe44ec-185a-41e8-b3c5-3c068bd64369-583005

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: EDBE44EC-185A-41E8-B3C5-3C068BD64369-583005